

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2021

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día veinticinco de agosto del dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Carmelo S.Pizarro Orellana.

D. Jose Javier García Cabanillas.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN DE F/25-06-2021

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de 22 de julio del 2021, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta si algún miembro de la junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes e instancias que a continuación se indican.

Los señores Concejales se dan por enterados y **aprueban por unanimidad** las siguientes:

1. **D. FRANCISCO LOPE MANSILLA MORALES**, instancia de f/25-8-2021, solicitando exención del IVTM para vehículo IB7219CC, por antigüedad superior a 25 años. Vista la documentación aportada se concede lo solicitado con efectos del ejercicio 2022 en virtud del art. 95.6 c) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

2. **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, instancia de f/24-8-2021, solicitando licencia de obras para *“Picar deterioros de paredes, colocación de solería en primera planta y sótano unos 54 m2, colocación de ventanas y pintar fachada”*, en inmueble sito en c/Zurbano, 2 ref^a catastral 7965209UJ3176N0001XZ. Presupuesto: **7.600€**. Se le concede lo expuesto en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *...Se puede conceder licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 24 de agosto de 2021. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán”*.
3. **D^a M^a ISABEL JIMENEZ MARTIN**, instancia de f/ 20-8-2021, solicitando licencia de obras para *“Enfoscar paredes, colocar, zócalo y suelo”* en inmueble sito en c/Reyes Católicos, 23 ref^a catastral: 8166615UJ3186N0001OW. Presupuesto: **5.920€**. Se le concede lo expuesto en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *...Se puede conceder licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 24 de agosto de 2021. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán”*.
4. **D. CARMELO PIZARRO ORELLANA**, instancia de f/18-8-2021, solicitando licencia de obras para *“Sustitución de solería y tumbar chimenea”*, en inmueble sito en c/La Virgen, 27 ref^a catastral: 7968139UJ3176N0001GZ. Presupuesto: **4.000€**. *Se puede conceder licencia para los trabajos solicitados. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 18 de agosto de 2021. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán”.

(Por Secretaría se informa a los concejales presentes en el acto, que el asesoramiento legal a la Corporación solamente puede realizarse por funcionario público-Secretaria-Interventor- o pro el Servicio de Asesoramiento a las EELL de la Excm. Diputación Provincial, por lo que este asesoramiento será personal a la Alcaldía y así debe hacerse constar en la propuesta contractual que se presente para su registro, caso contrario sería ilegal esta contratación)

5. **D^a M^a PILAR GARCÍA CARRASCO**, instancia de f/18-8-2021, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de inmueble sito en c/Cristo, 43, actualmente a nombre de Julián García López, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021.
6. **D. ELOY DE LA TORRE AGUILERA**, instancia de f/17-8-21, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración c/Ramón y Cajal, 43, antes a nombre de M^a Estrella Peñas García, pasando a nombre del solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021.
7. **D. PABLO MANSILLA RUBIO**, instancia de f/17-8-21, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Tenería, 22, antes a nombre de M^a Angeles Rubio Abenójar, domiciliando el mismo en la misma cuenta donde se cargan los recibos de c/Cristo, 104. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021.
8. **D^a JOAQUINA CAMPOS BLASCO**, instancia de f/12-8-21, solicitando que el recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Manuel de Falla, 16, anteriormente a nombre de Emiliano Campos Urbina, domiciliando el mismo en la cuenta que indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021.
9. **D. FRANCISCO-JAVIER PELLEJERO ORELLANA**, instancia de f/12-8-21, solicitando exención del pago del I.V.T.M.2021 para el vehículo agrícola, matrícula E2808BFS, *empacadora de grandes pacas prismáticas*. Se concede lo expuesto una vez comprobada la documentación adjunta, en virtud lo legalmente establecido en el art. 93.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales.
10. **D^a TOMASA PATIÑO ROMERO**, instancia de f/12-8-21, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración del inmueble sito en c/Portugal, 27, anteriormente a nombre de Julia Romero Murillo, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.tr.2021.
11. **D. MARCOS FERNÁNDEZ CERRILLO**, instancia de f/20-8-21, solicitando modificación de la licencia de obra mayor concedida por la J.G.L. en fecha 22-2-21, y regularización del ICIO liquidado, si procede. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *Revisado el proyecto modificado que se adjunta, no existe inconveniente en proceder a la anulación de la licencia concedida el pasado 22 de febrero de 2021. Conceder licencia de obras de acuerdo con el proyecto nuevo adjunto, con fecha 20 agosto 2021, a realizar en c/Colón, 46 de esta*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

*localidad, sin indicación de referencia catastral, consistentes en “Derrumbe y construcción de obra nueva según proyecto adjunto”. Presupuesto: **143.301,45€**. Plazos: Se entenderán que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 24 de agosto de 2021. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*

Asimismo comprobada la documentación adjunta a su solicitud: se procede a la regularización de la tasa de ICIO que f/3-3-2021 hizo efectiva (2.941,17€ pagada el 3-3-2021 menos el importe que por ICIO deberá hacer efectivo actualmente 2% sobre 143.301,45€- que asciende a 2.866,02€), por lo que procede un abono al solicitante de regularización de tasa ICIO por importe de **75,15€, cantidad que le será abona en su cuenta de Unicaja.**

12. **D^a M^a DEL ROSARIO PIZARRO URBINA**, instancia de f/2-8-2021, solicitando licencia de obras para **“Solar suelo de casa”**, sita en Avda. del Pilar, 30 ref.catastral: 7565013UJ31776N0001OZ. Importe: **1.500€**. Se concede lo expuesto en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuesto: Plazos: Se entenderán que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 10 de agosto de 2021. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
13. **D. LUIS LÓPEZ FERNÁNDEZ**, instancia de f/3-8-21, solicitando exención del IVTM para vehículo matrícula B7590SJ por antigüedad de 25 años. Vista la documentación adjunta se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2022 en virtud del art. 95.6 c) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
14. **D^a GUADALUPE GARCÍA GÓMEZ**, instancia de f/12-8-2021, solicitando baja en el servicio de agua potable para el inmueble sito en c/Abades, 16, se concede :
 - a) Lo expuesto con efectos del 4º trt.2021, si bien se mantendrá sobre dicho inmueble de acuerdo con las ordenanzas reguladoras, las tasas de basura, alcantarillado y depuración.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- b) Ordenar al fontanero municipal proceda al precinto de la acometida de agua potable, retire el contador y se entregue el mismo a la solicitante.
15. **D^a M^a JOSEFA VALENTIN PALOMARES**, instancia de f/9-8-21, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración del inmueble sito en c/Santa María, 48- c.p. 990, anteriormente a nombre de Salvador Valentín Bolaños, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021.
16. **D^a CARMEN AGUILERA FERNÁNDEZ**, instancia de f/5-8-21, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración del inmueble sito en c/Jacinto Benavente, 1,-c.p. 01007-, antes a nombre de Josefe Fernández Pellejero, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021.
17. **D^a MARGARITA AGUILERA CASTILLO**, instancia de f/3-8-21, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración del inmueble sito en c/Ramón y Cajal, 44, c.p. 1514, anteriormente a nombre de Miguel Aguilera García, pase a nombre de la solicitante y se domicilie en la cuenta que se indica en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.tat.2021.
18. **D. PEDRO JOSÉ BOLAÑOS MONTES**, instancia de f/3-8-21, solicitando domiciliar el vado 149 de la c/Cervantes, 60 en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del ejercicio 2021.
19. **D. ANGEL GENTIL RUIZ**, instancia de f/5-8-21, manifestando que dada de baja la actividad de taller de cerrajería de c/San Miguel, 9, solicita se aplique tarifa de solar sobre este inmueble, respecto al tributo de agua, basura, alcantarillado y depuración. Se concede lo expuesto con efectos del 4º trt.2021.
20. **D^a M^a ROSA FERNÁNDEZ RAMIRO**, instancia de f/30-7-21, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de Extremadura, 33, actualmente a nombre de M.Petra Vera Gómez y se domicilie el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021.
21. **D^a M^a PILAR JIMENEZ MILLÁN**, instancia de f/30-7-21, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Manuel de Falla, 22-c.p.1751- anteriormente a nombre de Juliana Millán Cabello, pasando a nombre de la solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021.
22. **D^a ANA MARIA ROMERO BLASCO**, en representación de **Residencia San Blas**, instancia de f/4-8-21, solicitando fraccionamiento del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración del 1er.tr.2021. Se concede fraccionar el importe del recibo mencionado en tres plazos: **25-9-2021 por 1.144,48€; 25-10-2021 por 1.144,48€ y 25-11-2021 por 1.144,50€.**
23. **D. FERNANDO ORTIZ AGENJO**, instancia de f/7-7-21, solicitando acometida de 3/3 pulgada para inmueble sito en c/Cervantes, 53- 1º c.p.1935, para no perder presión. Visto el informe de fontanero adjunto así como el informe emitido por el

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

fontanero municipal, que obra en el expediente, se concede lo expuesto previo pago de la tasa correspondiente.

24. **D^a SANDRA GUTIERREZ CAMINO**, instancia de f/21-7-2021, solicitando licencia de obras para “*Construcción Vivienda Unifamiliar en esquina según proyecto visado adjunto*”, en C/Del Risco, 38 referencia catastral 7964237UJ3176S0001RY. Se concede lo expuesto en virtud del informe emitido por Patrimonio que obra en el expediente y del informe de la técnico municipal que dice así: *...Adjunta contestación a consulta de Patrimonio de fecha 17 de marzo de 2021 con n° de expte. 21.0532 y n° de ref: EJV/EFS. Que una vez revisadas las NNSS de la localidad de Agudo se comprueba que dicho inmueble se encuentra dentro de la Carta Arqueológica de Agudo del año 2005, (en las NNSS de la localidad de Agudo, aparece como Casa solariega calle Generalísimo, 40). Comprobadas las actuaciones que se pretenden realizar en dicho inmueble se puede conceder licencia para los trabajos solicitados cumpliendo las Normas urbanísticas de la localidad, debiendo de cumplir con consideraciones de la consulta de patrimonio de fecha 17 de marzo de 2021. Este informe queda supeditado a la aprobación de Patrimonio. Presupuesto: **99.457,10€**. Plazos: Se entenderán que son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 6 de julio de 2021. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*
25. **D. ANGEL BARBA REDONDO**, instancia de f/26-7-21, solicitando cambiar la titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/la Virgen, 79, c.p. 861, actualmente a nombre de Angel Barba Ramiro, pasando a nombre del solicitante y domiciliando el mismo en la cuenta indicada en su escrito. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021.
26. **D. JUAN JOSÉ REDONDO VERA**, instancia de f/22-7-2021, solicitando devolución del IVTM 2021 vehículo matrícula AB7280N, por baja definitiva realizada el 14-6-2021. Comprobada la documentación aportada, se aprueba devolver el importe correspondiente a 2 trt. y que asciende a la cantidad de **17,70€**. , que será transferida a su cuenta en Unicaja.
27. **D. JOSE MARIA ORELLANA NIETO**, instancia de f/22-7-21, solicitando exención del IVTM para vehículo matrícula CR3744U, por antigüedad. Se concede lo solicitado con efectos del ejercicio 2022, comprobada la documentación adjunta y en virtud del art. 95.6 c) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
28. **D. EMILIO-JOSÉ MILLÁN PIZARRO**, instancia de f/6-8-21, solicitando vado para garaje en C/ Pablo Picasso, 73. Se concede lo expuesto en virtud del informe de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

la Policía Local que obra en el expediente y que dice así: *...Puede autorizar el vado solicitado, haciendo constar que el vado obliga por igual al propietario del domicilio y al resto de los usuarios de la vía. Agudo 12 agosto 2021. Fdo. P.L. 231-04*” y previo pago de la tasas correspondientes, pasando posteriormente por las oficinas municipales a recoger su placa.

- 29. D^a M^a CARMEN VERA ROMERO**, instancia de f/10-8-21, solicitando segregación de finca “El Lote”, t.m. de Agudo, polg. 16 parcela 429 y 494; Polg. 17 Parcela 6; Polg. 24 Parcelas 202 y 286, ref^a catastrales: 13002A016004290000FR; 13002A016004940000FO; 13002A017000060000FA:

13002A024002020000FB Y 13002A024002860000FI. Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que dice así: *...Presentada solicitud de segregación de tres fincas en dos cada una, con fecha 10-8-21. La finca matriz 2A posee una superficie de 137 Has. dicha finca se pretende segregar en dos: Finca resultante 1^a de 68,5 Has y la finca resultante 1B de 68,5 has. La finca matriz A2 posee una superficie de 45,20 has, dicha finca se pretende segregar en dos: finca resultante 2A de 22,6 Has y la finca resultante 2B de 22,6 Has. La finca matriz 3A posee una superficie de 19,60 Has. dicha finca se pretende segregar en dos fincas resultantes 3A de 9,8 Has y la finca resultantes 3B de 9,8 Has. Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas Municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 10 de agosto de 2021. Fdo. M. Carmen Serrano Celdrán.*

- 30. D. DANIEL FERNÁNDEZ VERA**, Vista la solicitud presentada por D. Daniel Fernández Vera con D.N.I nº 71722603R, para que le sea *concedida* la licencia administrativa para la tenencia de un perro raza “estanfor americano”, animal clasificado como potencialmente peligrosos al amparo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos:

Microchip nº: 9410000026185798 Especie: canina Raza: estanfor americano
Sexo: hembra Capa: gris con manchas blancas Año de nacimiento: 01/11/2020
Nombre: Sena Destino del animal: De compañía. El animal ha sido adiestrado:
No, Lugar habitual de residencia del animal C/ Santa María, 42 Agudo (Ciudad Real)

VISTO el informe favorables obrante en el expediente.

VISTO que consta en el expediente la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y artículo 3 del Real Decreto 287/2002,

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en especial:

el certificado expedido por el Ayuntamiento de Agudo de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

el certificado de antecedentes penales emitido por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, y el certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos emitido por centro debidamente autorizado.

la justificativa de la suscripción y formalización de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con cobertura mínima de 120.000 €.

De acuerdo con la competencia que atribuye la Resolución de Alcaldía, por la que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local

SE ACUERDA

Conceder a D. Daniel Fernández Vera, con DNI núm. 71722603R, licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso:

Microchip nº: 9410000026185798 Especie: canina Raza: cruce american + estanfor
Sexo: hembra Capa: gris con manchas blancas Año de nacimiento: 01/11/2020
Nombre: Sena Destino del animal: De compañía. El animal ha sido adiestrado: No,
Lugar habitual de residencia del animal C/ Santa María 42 Agudo (Ciudad Real)

Condiciones de la licencia que se otorga:

- La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.
- La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su obtención.

-
- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.
 - El titular de la licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos está obligado a **solicitar la inscripción en el Registro municipal de animales potencialmente peligrosos** dentro de los quince días siguientes a la fecha de obtención de la presente licencia.

Obligaciones de propietario y tenedores de animales potencialmente peligrosos, y medidas de seguridad

- La persona que conduzca y controle a estos animales en lugares o espacios públicos deberá llevar consigo la licencia administrativa, así como la certificación de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.
- En espacios públicos y privados de uso común los animales deben circular acompañados y conducidos mediante cadena o cordón resistente no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona. Así mismo, deberán llevar bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.
- Cuando estos animales se encuentren en fincas, casas de campo, chalets, parcelas, terrazas o patios o cualquier otro lugar delimitado, deberán disponer de un cerramiento perimetral completo, de altura y materiales adecuados, que impida al animal saltar o asomar la cabeza, evitando, tanto su libre circulación, como la salida a espacios público o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas o de otros animales.
- Los criadores, adiestradores y comerciantes deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.
- La sustracción o pérdida habrá de ser comunicada al Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- Todos estos animales/pertenecientes a la especie canina deberán estar identificados mediante un microchip (*el RD 287/2002 solo exige microchip a los de la especie canina. Para otras especies, habrá que estar a lo que disponga la ordenanza Municipal*)

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **D. JESÚS REDONDO RAMIREZ,** instancia de f/13-7-21, solicitando cambio de titularidad del recibo de agua, basura, alcantarillado y depuración de c/Antonio Machado, 32, anteriormente a nombre de Antonio Barba Jiménez, pasando a nombre del solicitante y domiciliando el mismo en la misma cuenta donde ya tiene domiciliados el resto de recibos por igual concepto. Se concede lo expuesto con efectos del 3er.trt.2021. Igualmente solicita vado para c/Antonio Machado, 32. Se le concede en virtud del informe de la policía local que obra en el expediente de f/12-8-2021 registro nº 959 y previo pago de las tasas correspondientes, debiendo pasar por las oficinas municipales a recoger la placa.

Seguidamente por la Alcaldía se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial que se ha realizado nº 1/2021 a instancia de D^a Adriana Rubio Flores, por los daños ocasionados en su vivienda sita en c/La Virgen, 75 a consecuencia de la rotura producida en el alcantarillado público, para lo que dictó el Decreto nº 134/2021 que seguidamente se transcribe:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial de procedimiento abreviado por daños materiales ocasionados en su vivienda sita en C/ Virgen, 75 a consecuencia de un mal funcionamiento del alcantarillado público por atoramiento.

- A la vista de las actuaciones practicadas en el Expediente de responsabilidad patrimonial nº 1/2021 a instancia de d^a Adriana Rubio Flores que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES

- **PRIMERO.-** Que con fecha 19/07/2021 se presenta ante el Registro General del Ayuntamiento de Agudo una reclamación de D^a Adriana Rubio Flores, derivado de Responsabilidad Patrimonial por los daños materiales ocasionados en su vivienda sita en C/ Virgen, 75 a consecuencia de un mal funcionamiento del alcantarillado público por atoramiento.
- **SEGUNDO.-** Que el pasado 27/07/2021 se incoa procedimiento de responsabilidad patrimonial, admitiéndose a trámite mediante Resolución nº 127/2021.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- **TERCERO.-** Instruido el expediente, y a la vista de las actuaciones, documentos e informe del procedimiento general y entendiéndose que son inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, se suspende ese procedimiento general y se inicia mediante el procedimiento abreviado nº 1/2021.
- **QUINTO.-** Redactada la correspondiente Propuesta de Resolución, se da traslado de la misma al interesado en trámite de audiencia, durante cuyo plazo no se presentan alegaciones o documento alguno.

• **FUNDAMENTOS LEGALES**

- - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 65 y concordantes.
- - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: artículos 32 a 35.
- - Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha: artículos 27 (Entidades de ámbito territorial inferior al municipio) y 40 (Mancomunidades).

• **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

- El régimen jurídico de la reclamación deducida por el actor está contenida en el art. 54 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establece la responsabilidad directa de las Entidades Locales por los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, remitiéndose a lo dispuesto en la legislación general sobre responsabilidad administrativa, que viene constituida por los arts. 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La responsabilidad patrimonial de la Administración se configura en nuestro ordenamiento jurídico como una responsabilidad directa y objetiva, que obliga a aquélla a indemnizar toda lesión que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes o derechos, siempre que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos; teniendo en cuenta que no todo daño que produzca la Administración es indemnizable, sino tan sólo los que merezcan la consideración de lesión, entendida, según la doctrina y jurisprudencia, como daño antijurídico, no porque la conducta de quien lo causa sea contraria a Derecho, sino porque el perjudicado no tenga el deber jurídico de soportarlo, por no existir causas de justificación que lo legitimen.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- Para que el daño sea indemnizable, además, ha de ser real y efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas; debe incidir sobre bienes o derechos, no sobre meras expectativas, debe ser imputable a la Administración y por último debe derivarse, en una relación de causa a efecto, de la actividad de aquélla, correspondiendo la prueba de la concurrencia de todos estos requisitos al que reclama, salvo que la Administración alegue como circunstancia de exención de su responsabilidad la fuerza mayor, en cuyo caso es a ella a quien, según reiterada jurisprudencia, corresponde la prueba de la misma.
- De las actuaciones, documentos e informe se ha constatado que son inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización de acuerdo con lo establecido en el art. 96.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas es por lo que **VENGO EN DISPONER:**
- **PRIMERO.**- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial nº 1/2021 a instancia de D^a Adriana Rubio Flores
- **SEGUNDO.**- Fijar la cuantía de la indemnización en 2.247,50 €.
- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer los siguientes:
- **RECURSOS:**
- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-
- Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Agudo a once de agosto de dos mil veintuno ante mí, la Secretaria Acctal. que doy fe.”

Los concejales presentes en el acto quedan enterados y por **unanimidad** acuerdan:

- a) Aprobar el Decreto de Alcaldía nº 134/2021, tal y como se ha presentado, indemnizando a D^a Adriana Rubio Flores con la cantidad estipulada en el expediente, y que le será trasferida a la cuenta facilitada por la misma.

TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.

Seguidamente se da cuenta de las diferentes facturas presentadas por proveedores por servicios y trabajos realizados, que son aprobadas por **unanimidad**:

Nº FACTURAS	PROVEEDORES	IMPORTE €
34/21	Eventos M ^a Isabel Sánchez Arroyo.	786,50€
11	Eva Zelaya Espinola	309,40€
1307 y 1763	AutoRecambios Mansilla S.L.	4.872,17€
7	M ^a Dolores Jiménez Cabanillas.	648,87€
52 a 60-inclusive	Jose Carlos BolañosRedondo	2.641,43€
2 203,215	Talleres Hermanos Abenojar S.L.	236,95€
SPC21001694	Suministros Castilnovo S.L.	58,08€
34/2021	Asminal	14,48€
13,14,15,18,19,20,21 y24	Antonio Urbina Vera	937,90€
88	Lourdes Castillo Palomares.	11,00€
705822	Xerox Renting SAU	177,87€
33	Luis Alberto Romero Fernández	10.483,20€
21 59	Vivar Fuentes S.L. Unipersonal	6.664,14€
16,17 y 18	Const.Vera y León C.B.	5.676,17€
FC/21-01728	Jose Ignacio Castellanos López	1.447,93€
189	Esteban Sánchez Saucedo	633,04€
DCR023 y 024	Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha	3.753,78€
FA21019547 y FA21018579	Tienda de pinturas Armenteros	1.526,69€
940C	Aqua lab	412,73€
19	Decennial S.L.	9.813,12€
122	Hnos Verde Casasola CB	226,27€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

FV005708	Wolters Kluwer	1.196,45€
	<u>Importe total</u>	52.528,17€

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL